

Extractos de los Acuerdos adoptados por la Junta Local de Gobierno, en sesión ORDINARIA del día 25 de Septiembre de 2015, a las 13,30 horas:

JG150925001 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.-

Por unanimidad de los cinco miembros asistentes, se **ACUERDA** la aprobación del borrador del Acta de la anterior sesión, celebrada con carácter ordinario el día 7 de Agosto de 2015.-

JG150925002 **OBRAS:** DON JUAN LUIS ARIZA SERRANO, EN SOLICITUD DE LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL CON LOCALES SIN USO DETERMINADO CON DESTINO A VIVIENDAS UNIFAMILIARES, EN C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, 14.-

CONSIDERANDO: El contenido la documentación aportada y de los expresados antecedentes e informes.

La Junta de Gobierno, órgano competente para el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias y **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la Licencia de Obras solicitada, teniendo en cuenta los documentos presentados e informes emitidos.-

SEGUNDO.- Durante el tiempo que duren las obras, no se podrá interrumpir el tráfico con ninguna clase de objetos ni andamios, debiendo colocarse en toda la extensión de la fachada una valla siguiendo la línea del andamiaje, cuya presencia se anunciará por la noche mediante señales luminosas colocadas en sus extremos, en los puntos más salientes.-

TERCERO.- Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, así como cumplir estrictamente los requisitos de las leyes sociales en vigor.-

CUARTO.- Todos los desperfectos que se ocasionen en la vía pública, deberán ser debidamente reparados.-

QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que preceden podrá ser sancionado con multa o con la paralización de las obras, según se acuerde por la Corporación.-

SEXTO.- La propiedad, en calidad de promotor de las obras, deberá dar cumplimiento a las disposiciones reguladoras mínimas de Seguridad y Salud (RD 1627/97), obligando al contratista adjudicatario a que aplique los principios de acción preventiva, cumpliendo y haciendo cumplir a su personal lo establecido en el correspondiente Plan de Seguridad.-

SÉPTIMO.- La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.-

OCTAVO.- Conforme a lo establecido en el artículo 173 de la L.O.U.A., se entiende otorgada la Licencia bajo la condición legal del plazo de un año para la iniciación de las obras y de tres años para su terminación.-

JG150925003 **AGUAS. ACOMETIDA Y SUMINISTRO:** DON BLAS JESÚS LÓPEZ VILLALBA, PARA LOCAL COMERCIAL EN C/ LA FERIA, 33, ESQUINA A C/ DOCTOR BERRAL.-

Dada cuenta de la solicitud de Licencia para conexión con la Red de Aguas y suministro del servicio por el vecino y en el domicilio que figura en el enunciado, y az la vista de los informes técnicos que constan en el expediente, se **ACUERDA por unanimidad dejar sobre la mesa el asunto**, hasta tanto se estudie la solución técnica adecuada.-

JG150925004 CORRESPONDENCIA E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.-

La **Presidencia** informa sobre los siguientes asuntos:

VEHÍCULO PARA SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO.- Se ha iniciado el expediente para la contratación del arrendamiento mediante "renting".-

PALACIO DUCAL.- Se han pedido ofertas para un servicio de asistencia técnica para redacción de un desglosado del proyecto, por un importe aproximado de 140.000 euros.-

JG150925005 RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Don Antonio Miguel Baeza González pregunta la razón del cambio de ubicación en la Mesa del Pleno del representante del Grupo Trabajemos, pidiendo que se respete el lugar que cada Grupo debe ocupar.-

La **Sra. Presidenta** responde en el sentido de que no existe norma escrita para la distribución de los lugares que deben ocupar los Capitulares en el Pleno, pero que en el nuestro se vienen ubicando en preferente relación con el número de votos obtenido, lo que debe ser respetado por todos.-

Don Enrique Carrasco Álvarez, tras manifestar que entendió que este tema carecía de importancia y no obstante ya ha quedado aclarado, ruega que las citaciones a los órganos colegiados se hagan por vía telemática como en otros Ayuntamientos.

Atiende el ruego la **Presidencia**, significando que en la medida de lo posible se hará mediante ese proceso lo antes que los medios humanos lo permitan.

Fernán Núñez, 1 de Octubre de 2015.-

Vº Bº
La Alcaldesa,

La Secretaria,